

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
DISTROM S.A CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.011**

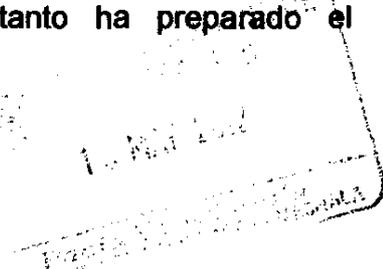
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y en virtud a mi nombramiento como Comisario de acuerdo a resolución de la Junta General extraordinaria y al Artículo Décimo Sexto de los estatutos Sociales, Informo:

- A) La empresa DISTROM S.A., se constituyo el mes de Octubre del 2.010, el objeto social principal de la compañía está centrado en la comercialización de suministros de ferretería (pemos) y herramientas

- B) He obtenido por parte de los Administradores de la empresa información sobre las operaciones y registros contables que consideramos necesarios; así mismo, he revisado el Balance General al 31 de Diciembre del 2.011 y el correspondiente estado de resultado terminado en esa fecha. En forma general, puedo mencionar que durante el ejercicio económico he podido observar que la empresa cuenta con una estructura organizacional de acuerdo con su actividad comercial, es decir que la empresa cuenta con un sistema integrado de: Contabilidad, Inventarios, cartera de clientes, facturación y proveedores confiable; los controles internos implementados tanto para el área administrativa como en la contable, vienen funcionando en forma razonable de acuerdo a su diseño, es decir se aplicaron en forma normal políticas, y procedimientos implementados para el efecto.

- C) Se han examinado los registros contables de la compañía los cuales han sido preparado de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), aplicados sobre bases consistentes, en relación con el ejercicio anterior, observé la toma del inventario físico de la mercadería al 31 de diciembre del 2.011; por lo tanto en mi opinión las cifras presentadas en los Estados financieros de la empresa al 31 de Diciembre del 2.011 presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la empresa a la fecha antes indicada, como los resultados de las operaciones.

- D) La empresa por considerarse de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera una PYMES, el año 2.011 se ha considerando como periodo de transición a efectos de iniciar el proceso contable bajo NIIF el 01 de enero del 2.012, por lo tanto ha preparado el



correspondiente cronograma de adopción como las conciliaciones del patrimonio.

- E) El cumplimiento por parte de la Gerencia de todas las decisiones, obligaciones y criterios para la aplicación de las normas, políticas y procedimientos, son responsabilidad de su administración.


Ing.CPA. Vanessa Reyes Pacheco
COMISARIO DE DISTROM S.A.

